

Datos Generales

Gaceta N°:	27262-B
Fecha de la Gaceta:	09/04/2013
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	373
Fecha de la Norma:	08/04/2013
Autoridad:	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA PARÁGRAFOS AL ARTÍCULO 222 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 320 DE 8 DE AGOSTO DE 2008, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 26 DE 2 DE MARZO DE 2009 Y EL DECRETO EJECUTIVO NO. 584 DE 9 DE AGOSTO DE 2012, QUE REGLAMENTA EL DECRETO LEY 3 DE 22 DE FEBRERO DE 2008.
Comentario:	Para solicitar el permiso de residente permanente por reagrupación familiar el extranjero deberá aprobar la entrevista matrimonial que se realizará en la fecha y hora asignadas.. TEMAS RELACIONADOS:

Temas Relacionados

EXTRANJEROS
MIGRACION
PERMISOS
RESIDENCIA

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 373						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 373						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	320	08/08/2008	26104	13/08/2008	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto Ejecutivo adiciona los párrafos 1 y 2 al artículo 222 del Decreto Ejecutivo 320 de 8 de agosto de 2008.

Jurisprudencia Constitucional
